

¿Y el cheque para cuándo?

@ **Victor Rodriguez**
> Director de Relaciones Públicas SSA

Buen día! Luego de solicitar beneficios de Seguro Social y contárselo a su familia, algunas personas olvidan apuntar algo bien importante; “¿cuándo voy a cobrarlos?” Cada vez que escuchan a su vecino expresarles animadamente que ya le depositaron su beneficio de este mes, estos permanecen callados, pensativos, mordiéndose los labios y mirando al horizonte porque todavía desconocen cuándo cobrarán el suyo. Hoy explicaremos cuándo pagamos -mediante depósito directo- los beneficios mensuales de Seguro Social.

En general, usted cobrará nuestros beneficios si radicó una solicitud y cumplió todos los requisitos para cualificar al mismo durante todos los días del mes. Si cualifica este mes, el próximo mes le depositaremos el ‘cheque’ directamente a su cuenta de banco o cooperativa. Por ejemplo, si cualifica en julio, le depositaremos dicho be-

neficio en agosto. Actualmente, depositamos en cuatro fechas diferentes durante el mes, las cuales dependerán del año en que radicó su solicitud y el día de nacimiento del trabajador o trabajadora principal. Algunos cobran el día 3 de cada mes, mientras que otros reciben el beneficio los segundos, terceros o cuartos miércoles de cada mes.

Salvo pocas excepciones, el día de nacimiento de la persona principal bajo cuyo récord de Seguro Social aprobamos el caso determinará en cuál de los ‘miércoles de cada mes’ depositaremos los beneficios. Si nació entre los días 1 y 10 del mes, cobrará el segundo miércoles de cada mes. Si nació entre el 11 y 20 del mes, pagaremos el tercer miércoles y si nació entre el 21 al 31, cobrará el cuarto miércoles del mes. Llámenos si desconoce cuándo recibirá sus próximos beneficios.

Cada beneficio de Seguro Social tiene reglas diferentes. Algunos requieren que el beneficiario tenga una edad mínima o máxima, estar casado legalmente y mantenerse soltero(a), entre otros. Recuerde notificar-

nos eventos que pueden afectar su elegibilidad para evitar que le paguemos incorrectamente y tener que devolvemos dinero.

¿Cuándo es lo más temprano que puedo cobrar retiro?

Para todos, la edad más temprana para cobrar beneficios reducidos de retiro es a los 62 años. Esta edad también aplica a algunos beneficios para cónyuges y divorciados(as). Sugerimos que se oriente uno o dos meses antes de cumplir sus 62 años para explicarle sus opciones y corregir cualquier eventualidad a tiempo. Usted finalmente decidirá si quiere acogerse a beneficios reducidos en ese momento o prefiere esperar más tiempo para cobrar un beneficio mayor.

Su primer beneficio de retiro posible dependerá específicamente de su día de nacimiento. El Seguro Social considera que usted tuvo la edad durante todo el mes si cumple años los días 1 o 2 de dicho mes. Si nació del día 3 en adelante, concluimos que no tuvo la edad durante todo ese mes. Por lo tanto, su beneficio comenzará a partir del mes siguiente.

Supongamos que las gemelas Soledad y Solitaria se comunican con el 1-800-772-1213 para coordinar sus citas para

solicitar beneficios de retiro o radican estas solicitudes por internet en www.segurosocial.gov. Soledad cumplirá 62 años el 2 de agosto mientras que Solitaria los cumplirá el día 3, pues nació nueve minutos y diecisiete segundos después de la medianoche. Si reúne todos los requisitos, le podemos pagar a Soledad desde el mes que cumple sus 62 años (agosto) porque nació el segundo día del mes. Sin embargo, Solitaria cobrará desde el mes siguiente (septiembre) porque nació el tercer día del mes. A ambas le depositaremos los beneficios a sus respectivas cuentas de banco o cooperativa el mes siguiente al que cualifiquen. Debido a que nacieron entre los días 1 y 10, Soledad y Solitaria cobrarán sus beneficios los segundos miércoles de cada mes.

Usted puede solicitar retiro en cualquier momento desde los 62 años en adelante, pero le podemos pagar solamente desde el mes que se comunique con nosotros si reúne todos los requisitos. Si ya cumplió sus 62 años y quiere averiguar cuan pronto puede cobrar su retiro, comuníquese con nosotros a la brevedad posible.

Supongamos que Sequita cumplió 62 años en 2022. Ella prefirió esperar más tiempo y

solicitó sus beneficios de retiro en junio de 2024. El hecho de que hubiera nacido el día 1 o 2 del mes NO es relevante en su caso porque ya cumplió sus 62 años. Si reúne todos los requisitos, Sequita cualificará desde el mes que se comunicó con nosotros (junio) y le depositaremos sus beneficios a partir de julio. Sin embargo, su día específico de nacimiento determinará si le depositaremos sus beneficios el segundo, tercer o cuarto miércoles de cada mes.

Oriéntese llamando al 1-800-772-1213, accediendo www.segurosocial.gov o visitando su oficina local de Seguro Social, disponible en www.ssa.gov/locator/.



**Centro de
Teleservicios**
1-800-772-1213

Internet:
www.segurosocial.gov

